

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL CAJAMARCA

Nomenclatura : AS-SM-51-2023-HRDC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGÍA CLÍNICA EN EL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA

Ruc/código :	20606887222	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	CLINICA ESPECIALIZADA SAN ISIDRO LABRADOR E.I.R.L.	Hora de envío :	10:05:20

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

La consulta va referida al punto 11.1. "REQUISITOS DEL POSTOR" en el cual menciona "Inscripción en SUSALUD Como Prestadora de Servicios de Salud (RENIPRESS) para la especialidad de Cardiología Intervencionista"

Mi consulta puntual es saber si una RENIPRESS que sólo cuenta con el servicio de CARDIOLOGÍA puede ser postora de dicho servicio ya que, como mencioné en el punto anterior, pide CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1. Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA LA CONSULTA QUE SE CONSIDERARA COMO REQUISITO DEL POSTOR - Copia de la Inscripción en SUSALUD como Prestadora de Servicios de Salud Y/O (RENIPREES) para la especialidad de Cardiología Intervencionista, según lo señalado en las bases integradas en la habilitación del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null